



HLMq HsIt PWID g)W+ 787r eugJ ToA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo



Radicado: 2-2017-021683

Bogotá D.C., 13 de julio de 2017 10:43

Doctor  
**JASSON CRUZ VILLAMIL**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial  
**Ministerio de comercio, industria y turismo**  
 Calle 28 No. 13A 15  
 Bogotá D.C.

**MINCIT**  
 1-2017-012590 ANE:2 FOL:1  
 2017-07-14 10:51:51 AM  
 TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION S  
 ECTORIAL

Radicado entrada 1-2017-035778  
 No. Expediente 9059/2017/RCO

Asunto: Decreto 1157 del 7 de julio de 2017

Apreciado doctor Cruz:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se remite copia del Decreto 1157 del 7 de julio de 2017 *"por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación"*.

Cordialmente,

**IVAN ALIRIO CAMPOS COLLAZOS**  
 Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E)

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios

Revisó: Adriana Ríos  
 Elaboró: Mireya Pinzón

Firmado digitalmente por: IVAN CAMPOS COLLAZOS  
 Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E)

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 1157

-7 JUL 2017

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1815 de 2016, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, el cual se liquidó mediante el Decreto 2170 de 2016.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia, y la Unión Europea firmaron el Convenio de Financiación No. DCI – ALA/2012/024-513 "Programa de apoyo a la política de mejora de la competitividad del sub-sector lechero colombiano – FASE II", con el objetivo de apoyar al Gobierno de Colombia en el fortalecimiento de la productividad y competitividad del subsector lácteo por valor de \$21.400.000 Euros.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio 20174340001456 del 10 de mayo de 2017 suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$8.600.000.000 al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Gestión General.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con oficio No. OAPS-45-17 2-2017-009277 del 15 de mayo de 2017, solicitó la incorporación de los recursos donados por la Unión Europea, por valor de \$8.600.000.000,00.

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación"

Que el Tesorero del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo certificó, que el saldo a marzo 23 de 2017 es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN EUROS CON 91 CENTIMOS (€2.897.071,91) depositados en la cuenta en Euros No. 51498707 del Banco de la República, correspondientes al convenio de financiación No. DCI ALA/2012/024-513 entre la Unión Europea y la República de Colombia, disponibles para incorporar.

DECRETA

Artículo 1º. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.600.000.000,00), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	8.600.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	8.600.000.000

Artículo 2º. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.600.000.000,00), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

SECCIÓN 3501  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD 350101 GESTION GENERAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	8,600,000,000		8,600,000,000
	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	8,600,000,000		8,600,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	8,600,000,000		8,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			8,600,000,000		8,600,000,000

Artículo 3º. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.600.000.000,00), según el siguiente detalle:

9.

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación"

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	8.600.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	8.600.000.000

Artículo 4°. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES M/CTE (\$8.600.000.000, 00), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	8,600,000,000		8,600,000,000
	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	8,600,000,000		8,600,000,000
	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	8,600,000,000		8,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			8,600,000,000		8,600,000,000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá D.C., a los

**-7 JUL 2017**



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*Mauricio Cárdenas*

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA  
Ministro de Hacienda y Crédito Público



6.

**DECRETO 1157 DE**

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación"

**DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS**

CONCEPTO	TOTAL
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	8.600.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	8.600.000.000
2.7. OTROS RECURSOS DE CAPITAL	8.600.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>8.600.000.000</b>

**ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG ORD PROY SPRY REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 3501						
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO						
350101 GESTION GENERAL						
C.			PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	8,600,000,000		8,600,000,000
	3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	8,600,000,000		
	3502	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	8,600,000,000		8,600,000,000
	3502	0200	0014 APOYO AL SECTOR LACTEO PARA LA COMPETITIVIDAD FRENTE A LOS RETOS DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA	8,600,000,000		8,600,000,000
			15 DONACIONES	8,600,000,000		8,600,000,000
			<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>8,600,000,000</b>		<b>8,600,000,000</b>